

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código : 20608821440

Fecha de envío : 13/09/2023

Nombre o Razón social : CENTRO VITALABT S.A.C.

Hora de envío : 10:37:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE HACE MENCIÓN EN LA SECCIÓN DE CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ EN LA AREA GEOGRÁFICA DE CAJAMARCA, ¿ESTO HACE REFERENCIA A CAJAMARCA COMO DEPARTAMENTO?, LA PROVINCIA DE JAEN SE ENCUENTRA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA POR ENDE SE ENTIENDE QUE ESTA CONSIDERADO JAEN DENTRO DEL AREA PARA PRESTAR EL SERVICIO O ES UN ERROR EN LAS BASES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor consulta sobre las CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ EN LA AREA GEOGRÁFICA DE CAJAMARCA, ¿ESTO HACE REFERENCIA A CAJAMARCA COMO DEPARTAMENTO. Al respecto el Comité de Selección manifiesta que DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA .El servicio contratado es brindado en el ámbito geográfico indicado por la Entidad Contratante, Departamento, Provincia y Distrito de Cajamarca. POR LO TANTO DE ACLARA SU CONSULTA .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio contratado es brindado en el ámbito geográfico indicado por la Entidad Contratante, Departamento, Provincia y Distrito de Cajamarca

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código :	20608884867	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	PROGRESAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:53:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO describe ¿Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un año (Trecientos sesenta y cinco días calendarios) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Razón por la cual se percibe una ambigüedad en el sentido que un año no necesariamente se dará en 365 días calendarios ya que al hablar de un año se estaría estipulando tácitamente de enero a diciembre sin embargo en los términos de referencia en la descripción general se ha detallado una programación de de julio a mayo

En ese sentido se solicita que el comité de selección pueda precisar si el plazo de ejecución 365 días calendarios o de un año y la incongruencia con lo descrito en los términos de referencia o de ser el caso se suprima el termino ¿plazo de un año¿ ya que en los términos de referencia en el numeral 2.2.3.2. plazo de la ejecución también es inexacta y habla en días calendarios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor consulta sobre el plazo de prestación del servicio . En tal sentido solicita que el comité de selección pueda precisar si el plazo de ejecución 365 días calendarios o de un año y la incongruencia con lo descrito en los términos de referencia o de ser el caso se suprima el termino ¿plazo de un año¿ ya que en los términos de referencia en el numeral 2.2.3.2. plazo de la ejecución también es inexacta y habla en días calendarios. Al respecto el Comité de Selección manifiesta que de acuerdo a lo indicado por el Area usuaria la prestación se realizará durante el periodo de trescientos sesenta y cinco (365 días) calendarios . POR LO TANTO SE ACLARA SU CONSULTA .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La prestación se realizará durante el periodo de trescientos sesenta y cinco (365 días) calendarios.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código :	20608884867	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	PROGRESAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:53:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto al 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES no se ha establecido el número máximo de consorciados ni la participación de los mismos

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. RAZON POR LA CUAL SE SOLICITA AL COMITÉ PUEDA ACLARAR Y DETALLAR DICHO ESTANDAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor Observa que no se establecido el número máximo de consorciados ni la participación de los mismos . Por lo que solicita se pueda aclarar y detallar dicho estándar teniendo en cuenta el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE. Al respecto el Comité de Selección manifiesta que de acuerdo a lo indicado por el area usuaria el número máximo de Consorciados es de 02 y el porcentaje mínimo de participación es el 50% por cada uno de ellos. POR LO TANTO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El número máximo de Consorciados es de 02 y el porcentaje mínimo de participación es el 50% por cada uno de ellos

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código : 20608884867

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : PROGRESAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 13:53:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a los requisitos de calificación, en particular sobre LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL , vemos que el comité el momento de elaborar las bases no ha considerado EL STAF DE PROFESIONALES siendo este uno de los factores importantes que debe ser previsto por el contratista como lo dicen los términos de referencia en el folio 32 y 33 de las bases y para lo cual mencionan que se debe de cumplir con el anexo 21 numeral 7 DEL PERSONAL y literalmente menciona ¿la ipress contratada cumple con los siguientes REQUISTOS MINIMOS DIRECTOR MEDICO, MEDICO ASISTENCIAL, ENFERMERO JEFE, ENFEMEROS ASISTENCIALES 1 POR MODULO, TECNICO DE ENFERMERIA 1 POR MODULO MAS 1 TECNICO EN EL AREA DE CEBADO, PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, NUTRICION Y TRABAJO SOCIAL, TECNICO DE MAQUINAS Y PERSONAL DE LIMPIEZA. Es mas estos siendo aprobados por el NTS N° 060 -MINSa / DGSP-V.01. "NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS"

Bajo esa misma idea entendiendo que el Staff profesional debe de cumplir un perfil profesional y requerimientos de experiencia según el anexo 21 nos causa sorpresa que el comité de selección haya omitido dicho requisito técnico mínimo, de fundamental importancia, por lo que se SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA INCLUIR EN LOS REQUISITO DE CALIFICACIÓN EL STAFF PROFESIONAL, de no ser así se estaríamos suponiendo un direccionamiento del proceso al bajar las especificaciones técnicas para A SI PROBABLEMENTE favorecer a un postor que no cumpla con lo exigido en los términos de referencia y a su vez puntualizamos que de hacer caso omiso, procederemos hacer la ELEVACION DE PRONUNCIAMIENTO AL OSCE y la denuncia correspondiente en las unidades de control interno y la Fiscalía de la nación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 lce , art 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor Observa sobre los requisitos de calificación establecidos, solicitando se pueda incluir en los requisitos de calificación el staff profesional, así como la infraestructura estratégica a efectos de vitar el favorecimiento. Al respecto el Comité de Selección teniendo en cuenta lo absuelto por el Area Usuaría se determina como requisito de calificación los siguientes: Además, el postor debe acreditar cumplir con los requisitos de la norma vigente, en la cual debe garantizar como mínimo tener: el equipo de personal de salud (staff profesional) considerado como personal clave: conformado por Director Médico, Médico (s) Asistente (s), Jefe de Enfermeras (os), un (01) Enfermera (o) por módulo de atención, un (01) Técnico de Enfermería, un (01) Técnico en el Área de Cebado, un (01) Psicólogo (a), un (01) Nutricionista, un (01) profesional de Asistencia Social, un (01) Técnico de Máquinas, y Personal de Limpieza y manejo de residuos, de acuerdo con NTS N° 060 - MINSa / DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis". POR LO TANTO DE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El equipo de personal de salud (staff profesional) considerado como personal clave: conformado por Director Médico, Médico (s) Asistente (s), Jefe de Enfermeras (os), un (01) Enfermera (o) por módulo de atención, un (01) Técnico de Enfermería, un (01) Técnico en el Área de Cebado, un (01) Psicólogo (a), un (01) Nutricionista, un (01) profesional de Asistencia Social, un (01) Técnico de Máquinas, y Personal de Limpieza y manejo de residuos, de acuerdo con NTS N° 060 - MINSa / DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código :	20608884867	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	PROGRESAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:53:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento estratégico, observamos lo siguiente que según la NTS N° 060 -MINSA / DGSP-V.01. "NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS" las maquinas de hemodiálisis solo son operativas con un ,máximo de 7 años anteriores a su fecha de fabricación o las 30,000.00 horas. Sin perjuicio a lo anterior manifestamos que dicha exigencia no esta prevista en los requisito de calificación, siendo este principal para el tratamiento de hemodiálisis , por lo que solicitamos al comité pueda añadir los años de antigüedad de la maquina y horas y que para dicha acreditación se adjunte la constancia de fabricación de los equipos, de no ser así se estaríamos suponiendo un direccionamiento del proceso al bajar las especificaciones técnicas para A SI PROBABLEMENTE favorecer a un postor que no cumpla con lo exigido en los términos de referencia ni las normativas vigentes a su vez puntualizamos que de hacer caso omiso, procederemos hacer la ELEVACION DE PRONUNCIAMIENTO AL OSCE y la denuncia correspondiente en las unidades de control interno y la Fiscalía de la nación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor Observa con relación al Equipamiento Estrategico en la que debe tenerse en cuenta la NTS N°.060-MINSA/DGSP-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS" las maquinas de hemodiálisis solo son operativas con un máximo de 7 años anteriores a su fecha de fabricación o las 30,000.00 horas.Al respecto el Comité de Selección manifiesta que de acuerdo a lo indicado por el Area usuaria. Respecto de las máquinas de hemodiálisis, todas ellas deben contar con un máximo de siete (07) años de antigüedad como máximo o 30 000 horas, acreditándose con constancia de fabricación de equipos. POR LO TANTO DE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto de las máquinas de hemodiálisis, todas ellas deben contar con un máximo de siete (07) años de antigüedad como máximo o 30 000 horas, acreditándose con constancia de fabricación de equipos.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código :	20608884867	Fecha de envío :	14/09/2023
Nombre o Razón social :	PROGRESAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:53:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor al tratarse de un Concurso Público en el que se requiera una mayor experiencia por naturalidad, se solicita que el comité pueda aumentar a 4 millones de experiencia en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor observa sobre la experiencia en la especialidad solicitando dado el tipo de procedimiento sea de 4 millones de experiencia. Al respecto de acuerdo a lo indicado por el area usuaria la experiencia que deberá ser acreditada en la especialidad es de S/.2,200,000.00, en servicios iguales al objeto de la convocatoria o similares de acuerdo a lo establecido en los requisitos de calificación, debiendo ser acreditad con la correspondiente Constancia de cumplimiento en el caso de contratos, asíc omo los vouchers de pago en el caso de facturas, de tal manera se acredite de manera fehaciente el cumplimiento de la prestación del servicio. . POR LO TANTO SE ACLARA SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código : 20608526511

Nombre o Razón social : HEALTH MEDICA LABORAL S.A.C.

Fecha de envío : 14/09/2023

Hora de envío : 23:38:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION; EN EL ITWM 2.1 CARATERISTICAS TECNICAS del servicio (3) Atencion de las sesiones de hemodialisis.

d) En caso de que el personal de la IPRESS contratada atienda simultaneamente a pacientes de diferentes entidades durante un turno de atención, se acepta que esta atienda hasta el numero maximo de pacientes por turno establecido en la NTS N° 060 - MINSA/DGSP-V 01; EN ESTE MISMO ITEM 6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS 6.4.1 Unidad productora de servicios de hemodialisis del establecimiento de salud; que el personal quien atienda tendra a su cargo una maximo a un modulo, mas no ser la atencion de los pacientes en un turno de diferentes entidades

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1 **Literal:** 3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTS N°060 - MINSA/DGSP-V.01 "Norma Tecnica de salud de la unidad productora de servicio de Hemodial

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor observa sobre las características técnicas del Servicio numerasl 2.1 d) En caso de que el personal de la IPRESS contratada atienda simultaneamente a pacientes de diferentes entidades durante un turno de atención, se acepta que esta atienda hasta el numero máximo de pacientes por turno establecido en la NTS N° 060 - MINSA/DGSP-V 01. Unidad productora de servicios de hemodialisis del establecimiento de salud; que el personal quien atienda tendra a su cargo una maximo a un módulo, mas no ser la atencion de los pacientes en un turno de diferentes entidades. Al respecto el Comité de Selección precisa que de acuerdo a lo establecido por el Area usuaria La IPRESS de hemodiálisis, garantizará que el personal que atienda tendrá a un número máximo de pacientes manejables y exclusivos por módulo de hemodiálisis en cada turno según lo establecido en la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".POR LO TANTO SE ACLARA SU OBSERVACION,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La IPRESS de hemodiálisis, garantizará que el personal que atienda tendrá a un número máximo de pacientes manejables y exclusivos por módulo de hemodiálisis en cada turno según lo establecido en la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código : 20608526511

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : HEALTH MEDICA LABORAL S.A.C.

Hora de envío : 23:38:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CONSULTA; EN EL ITEM 2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO (9) Ejecucion de exámenes de laboratorio de control b) Al ingreso el paciente, La IPRESS contratada realiza los siguientes exámenes de laboratorio, la consulta es ¿no indica tiempos que se tiene que realizar dichos exámenes de laboratorio de un nuevos o nuevos pacientes y así realizar su pronta atención para su diálisis?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1

Literal: 9

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor consulta sobre las características técnicas del servicio, Ejecución de exámenes de laboratorio de control b) Al ingreso el paciente, La IPRESS contratada realiza los siguientes exámenes de laboratorio, la consulta es ¿no indica tiempos que se tiene que realizar dichos exámenes de laboratorio de un nuevos o nuevos pacientes y así realizar su pronta atención para su diálisis?. Al respecto el Comité de Selección manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el Área Usuaria f) La IPRESS solicitará periódicamente los exámenes auxiliares, tanto de ingreso, como de controles cada 4 meses, si el paciente se encuentra estable, o de acuerdo a criterio clínico de la evaluación nefrológica que el paciente requiera. POR LO TANTO SE ACLARA SU CONSULTA .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) La IPRESS solicitará periódicamente los exámenes auxiliares, tanto de ingreso, como de controles cada 4 meses, si el paciente se encuentra estable, o de acuerdo a criterio clínico de la evaluación nefrológica que el paciente requiera.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código : 20608526511

Fecha de envío : 14/09/2023

Nombre o Razón social : HEALTH MEDICA LABORAL S.A.C.

Hora de envío : 23:38:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

CONSULTA; ITEM 2.2.9 OTRAS CONSIDERACIONES b) el numero de pacientes mensuales que la ipress contratada atiende puede variar segun la necesidad y la evolucion de la mortalidad de la enfermedad renal cronica terminal; LA CONSULTA ES ¿En caso de que un paciente sea derivado al centro de salud por complicaciones, referiran a otro paciente a la IPRESS para cubrir el cupo disponible y contar con la cantidad establecida de los 7243 sesiones al año?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.9 **Literal:** b **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor consulta sobre otras Consideraciones numeral 2.2.9 b) el numero de pacientes mensuales que la ipress contratada atiende puede variar segun la necesidad y la evolucion de la mortalidad de la enfermedad renal cronica terminal; Consulta al respecto: ¿En caso de que un paciente sea derivado al centro de salud por complicaciones, referiran a otro paciente a la IPRESS para cubrir el cupo disponible y contar con la cantidad establecida de los 7243 sesiones al año?. Al respecto el Comité de Selección precisa que de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria se determina que La IPRESS contratada admitirá un paciente nuevo en caso se produzca el fallecimiento de un paciente en hemodiálisis cubriendo dicho cupo, además no habrá número límite de cupos dada la necesidad. POR LO TANTO SE ACOGE SU CONSULTA .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La IPRESS contratada admitirá un paciente nuevo en caso se produzca el fallecimiento de un paciente en hemodiálisis cubriendo dicho cupo, además no habrá número límite de cupos dada la necesidad

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-ESSALUD/RACAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL AMBULATORIA, SIN REUSO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA (ER) ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS POR UN AÑO PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

Ruc/código : 20608526511	Fecha de envío : 14/09/2023
Nombre o Razón social : HEALTH MEDICA LABORAL S.A.C.	Hora de envío : 23:38:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia, en la parte de los anexos no consideran el ANEXO N° 11 que corresponde a solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** sn **Literal:** sn **Página:** 113

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor consulta sobre el Anexo N°.11 que corresponde a solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. Al respecto el Comité de Selección manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el art. 50. numeral 50.1 inciso g) del D.S.N°.168-2020-EF, que modifica el RLC.no aplica en el presente procedimiento pues solo alcanza para el caso de las adjudicaciones simplificadas. POR LO TANTO SE ACLARA SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna